

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día 15 quince de octubre del año 2020 dos mil veinte, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en términos de los artículos aplicables de la Ley Electoral del Estado; 16, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad virtual en videoconferencia, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las Actas relativas a las Sesiones Ordinarias de fecha 29 de septiembre y 1 de octubre; Sesión de Instalación de 30 de septiembre y Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre, todas de 2020.
4. **Informe** relativo a la acción de inconstitucionalidad emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del expediente 164/2020 promovido por el Partido del Trabajo en contra de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** por medio del cual se aprueba la **estrategia** integral de **capacitación electoral** para las **consejerías; funcionarias y funcionarios** electorales de las **Comisiones Distritales o Comités Municipales** Electorales, así como para Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** por medio del cual se propone la designación de la persona que será la **titular** de la **Unidad de Información Pública** del citado Organismo Electoral.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** por medio del cual se designan a los **Consejeras y Consejeros** Electorales que **integrarán** las **comisiones permanentes y temporales** del CEEPAC.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** por el que se **determinan** los Topes máximos de **gasto de precampaña** de los **partidos políticos**, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2020-2021.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se **determina** el **límite máximo** de **gasto de campaña** por tipo de elección, para el proceso electoral local 2020-2021.

10. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del Acuerdo por el que se determina el **límite máximo de gasto para la obtención del apoyo ciudadano**, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2020-2021.

11. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** por medio del cual se habilitan a los **servidores públicos** del **CEEPAC** que actuarán como **notificadores** durante el proceso electoral 2020-2021.

12. Asuntos Generales.

En atención con el **punto** número **1** del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno.

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.	√	Dip. Angélica Mendoza Camacho.	
Dip. Rubén Guajardo Barrera.		Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.			√
Lic. Graciela Díaz Vázquez.			√
Mtro. Juan Manuel Ramírez García.			√
Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.	√	Lic. Jaime Mendieta Rivera.	
P.R.I. Lic. Bernardo Haro Aranda.	√	C. Luis Alejandro Velázquez Govea.	
P.R.D C. Fernando Escalona Herrera.	√	C. Leticia Martínez Gómez.	
P.T. Lic. Gerardo Alejandro Zúñiga Zavala.	√	Mtra. Rosa María Rangel Salas.	
P.V.E.M. Lic. Yahaira Martínez Martínez.	√	Lic. Miriam Rocío Barboza Ruiz.	
P.C.P. Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.	

P.M.C.	Dr. Luis David Cruz González.	√	C. Sandro Esquivel Villa Melgarejo.	
PARTIDO MORENA	Mtro. José Oscar Cerino Zapata.		Prof. Juan José Hernández Estrada.	√
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
Partido Encuentro Solidario	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	√	Lic. Alejandro Arreola Sánchez.	
SECRETARIA EJECUTIVA			PRESENTE	
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

94/10/2020. En atención con el **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Orden del Día.

95/10/2020. En atención con el **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba las Actas relativas a las Sesiones Ordinarias de fecha 29 de septiembre y 1 de octubre; Sesión de Instalación de 30 de septiembre y Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre, todas de 2020.

En relación con el **punto** número **4** del Orden del Día, queda constancia del Informe que rinde la Presidencia del Organismo Electoral por conducto de su Consejera Presidenta Laura Elena Fonseca Leal, respecto a la **acción de inconstitucionalidad** emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del expediente **164/2020** promovido por el Partido del Trabajo en contra de la Ley Electoral del Estado

96/10/2020. Por lo que toca con el **punto** número **5** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** mediante el cual se establece la estrategia integral de capacitación electoral, a organismos desconcentrados,

para el proceso electoral local 2020-2021, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta.

97/10/2020. Por lo que toca con el **punto** número **6** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** por medio del cual se propone la **designación** del **Lic. Arquímides Hernández Esteban**, como **Titular** de la **Unidad de Información Pública** del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta.

98/10/2020. Por lo que corresponde al **punto** número **7** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y medularmente señala:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 al 64 de la Ley Electoral del Estado 2014, aprueba la integración de las siguientes Comisiones:

a) Permanentes.

Comisión	Consejeros Electorales
De Fiscalización	Mtra. Laura Elena Fonseca Leal. Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar Mtro. Edmundo Fuentes Castro
De Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política	Mtro. Juan Manuel Ramírez García Lic. Graciela Díaz Vázquez Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
De Organización Electoral	Mtro. Edmundo Fuentes Castro Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar Mtra. Zelandia Bórquez Estrada
De Prerrogativas y Partidos Políticos	Mtro. Juan Manuel Ramírez García Lic. Graciela Díaz Vázquez Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
De Administración	Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtro. Juan Manuel Ramírez García Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

De Quejas y Denuncias	Lic. Graciela Díaz Vázquez Mtro. Juan Manuel Ramírez García Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
De Seguimiento al Servicio profesional Electoral Nacional	Lic. Graciela Díaz Vázquez Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar Mtro. Edmundo Fuentes Castro
De Igualdad de Género y Violencia Política	Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtra. Laura Elena Fonseca Leal Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

b) Temporales.

Comisión	Consejeros Electorales
De Comunicación Social	Mtro. Edmundo Fuentes Castro Lic. Graciela Díaz Vázquez Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar
De Programa de Resultados Electorales Preliminares	Mtro. Juan Manuel Ramírez García Mtro. Edmundo Fuentes Castro Mtra. Laura Elena Fonseca Leal

c) Unidas.

Comisión	Consejeros Electorales
De Capacitación y Organización Electoral	Mtro. Juan Manuel Ramírez García Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Lic. Graciela Díaz Vázquez Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar Mtro. Edmundo Fuentes Castro

SEGUNDO. Las Comisiones Permanentes y Temporales contarán con las atribuciones que establece la Ley Electoral del Estado y el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y todas aquellas que en su momento le encomiende el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

TERCERO. Se instruye a las Comisiones Permanentes integradas en el presente acuerdo para que de conformidad con el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo notifiquen a la Presidencia y a este Pleno el nombre del Comisionado Electoral que será designado Presidente de cada una de ellas por la siguiente anualidad.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las o los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Permanentes y Temporales integradas en el periodo inmediato anterior al día de la fecha, para que por única ocasión en un plazo no mayor a diez días contados partir de la emisión del presente acuerdo, sesionen de forma extraordinaria a efecto de que procedan a aprobar las actas e informes de trabajo que se encuentren pendientes hasta este momento de aprobación.

SEXTO. Los acuerdos de creación de las Comisiones Temporales aquí señaladas forman parte íntegra del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial electrónico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

99/10/2020. En atención al **punto** número **8** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en términos del artículo 77 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales se aprueba reservar para ser resuelto con posterioridad el **Acuerdo** por el que se **determinan** los Topes máximos de **gasto de precampaña** de los **partidos políticos**, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2020-2021.

100/10/2020. Por lo que toca con el **punto** número **9** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en términos del artículo 77 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales se aprueba reservar para ser resuelto con posterioridad el **Acuerdo** mediante el cual se **determina** el **límite máximo de gasto de campaña** por tipo de elección, para el proceso electoral local 2020-2021.

101/10/2020. En atención con el **punto** número **10** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en términos del artículo 77 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales se aprueba reservar para ser resuelto con posterioridad el **Acuerdo** por el que se determina el **límite máximo de gasto para la obtención del apoyo ciudadano**, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2020-2021.

102/10/2020. En lo relativo con el **punto** número **11** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en términos del artículo 77 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales se aprueba reservar para ser resuelto con posterioridad el **Acuerdo** por medio del cual se habilitan a los **servidores públicos** del **CEEPAC** que actuarán como **notificadores** durante el proceso electoral 2020-2021.

En relación con el **punto** número **12** del Orden del Día, que corresponde a los **Asuntos Generales** se informa que **SI** existen **DOS** asuntos agendados en tiempo y

forma para su desahogo, los cuales corresponden a lo siguiente:

Por lo que corresponde con el primer asunto agendado en este punto queda constancia del oficio presentado por el representante propietario del Partido Conciencia Popular en fecha 13 de octubre de 2020, donde solicita se de cuenta que con motivo de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se declaró la inconstitucionalidad de la Ley Electoral del Estado de fecha 30 de junio de 2020, la cual es un acto de dominio público y con alcances generales. Es preciso mencionar que, uno de los efectos de la sentencia referida es la reviviscencia de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de fecha 31 de mayo de 2017; empero los actos posteriores a la ley declarada inconstitucional han de ser declarados nulos o sin efectos, por estar fundados en la norma señalada. Tales implicaciones obligan a este Consejo a abrogar lineamientos, reglamentos, el calendario y diversos documentos aplicables al proceso electoral y expedir los nuevos acuerdos con base en la Ley aplicable, con el objetivo de cumplir con el principio de legalidad y certeza jurídica.

Por lo que respecta con el segundo asunto agendado en este punto, queda constancia de la tarjeta informativa que presenta la Secretaria Ejecutiva donde precisa que en relación a dos asuntos programados en el Calendario Electoral para su aprobación el día de la fecha serán prescindidos. El primero de estos es el relacionado con la aprobación del Acuerdo por el que determina cuales son los Municipios del Estado con más de cuarenta mil habitantes y que en estos deberán ser registradas para el cargo de las Sindicaturas a personas con título y cedula profesional de abogado o licenciado en derecho, en virtud de haber sido reformado el artículo 13 la Ley Orgánica del Municipio Libre en fecha 26 de noviembre de 2019, donde hace obligatorio este requisito para el cargo de Sindicatura a todos los Ayuntamientos del Estado sin importar el número de habitantes. En relación con el segundo Acuerdo que no será emitido, es el relacionado con la aprobación del Reglamento para el registro de cargos en Reelección toda vez que el Instituto Nacional Electoral emitirá la normativa aplicable al respecto y esta será analizada por este Consejo a efecto de determinar si se atrae supletoriamente o se emite alguna más específica para os

cargos de Reelección en el Estado.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 15 quince de octubre del año 2020 dos mil veinte, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los informes aquí rendidos y los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DEBIDO A LA PRESENTE CONTINGENCIA SANITARIA SE HA SESIONADO DE MANERA VIRTUAL SIN EMBARGO ESTA ACTA HA SIDO APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.